76-923010

Santiago de Cali, 17 de diciembre de 2024

Doctor
**Cesar Augusto Pinilla Garzón**
cpinillag@sena.edu.co
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
SENA Regional Valle

Asunto: Justificación Reserva Presupuestal 2024, compromiso No. 108524

Cordial saludo.

La Dirección Administrativa y Financiera de la SENA mediante Circular 3-2024-00281 de 2024, instruyó sobre Lineamientos para el Cierre Financiero 2024 y apertura 2025 y el Despacho de Direccion Regional del SENA REGIONAL VALLE**,** inicio el trámite para constitución de reserva presupuestal conforme lo indicado en el artículo 28 de la Ley No. 2342 del 15 de diciembre de 2023.

Conforme a lo anterior, se justifica la reserva presupuestal en el mencionado contrato así:

El Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN del SENA, suscribió con la firma **IMATIC INGENIERIA SAS**, con NIT: 800.195.522-1, el contrato No. CO1.PCCNTR.**6730813** de 2024, cuyo objeto es "*MANTENIMIENTO INMUEBLES - CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE 300 kVA 13200 V / 227 V DEL CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA (ASTIN) DEL SENA REGIONAL*".

El Registro Presupuestal del compromiso que soporta el contrato fue realizado el 13 de junio de 2024 con el Número **108524.**

Para el mes de diciembre de 2024, no se ha tramitado ningún pago al contratista y se tiene previsto cancelar el valor total del contrato una vez ejecute todas las actividades establecidas en el anexo del contrato por valor de $ 50.586.417 Incluido todos los impuestos.

Por lo anterior, el Centro ASTIN -SENA debe constituir la RESERVA PRESUPUESTAL POR LA LEY por valor de $50.586.417 con el fin de pagar en el 2025 el valor ejecutado por el contratista y adeudado por el SENA, cumpliendo así esta entidad con esa obligación contractual.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, Regional Valle, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 en el que se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, el artículo 2.8.1.7.3.2 del Decreto 1068 de 2015, que introduce modificaciones al Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, artículo 28 de la Ley No. 2342 del 15 de diciembre de 2023, que establece: *"A través del Sistema*

*Integrado de Información Financiera (SIIF) - Nación se constituirán con corte a 31 de diciembre de 2024 las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación, a las que se refiere el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.*

*Para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2024 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2024.*", y de conformidad a la CircularExterna No. 040 de noviembre 14 de 2024, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, hace constar que de acuerdo con la supervisión el contrato CO1.PCCNTR.6730813 de 2024, suscrito con IMATIC INGENIERIA SAS, tiene pendiente la ejecución el 15% de algunas actividades, las cuales serán cumplidas hasta enero 30 del 2025, por las razones expuestas por el contratista y avaladas por el supervisor de contrato, las cuales son ajenas a esta entidad, el CENTRO ASTIN autoriza la constitución de la RESERVA PRESUPUESTAL, para pago en la vigencia 2025 por valor de $ 50.586.417.

Cordialmente,

CAROLINE PEREA CABAL
Firmado digitalmente por CAROLINE PEREA CABAL

**Caroline Perea Cabal**
Director Regional
cpereac@sena.edu.co
SENA – Valle del Cauca

**Manuel Alejandro Hurtado**
Instructor G20
mahurtadog@sena.edu.co

**Revisó:** Liliana Trujillo Jordan, Abogado asesor contratista Centro ASTIN

**Revisó:** Cruz Francisca Moreno Mosquera, Profesional Presupuesto